



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 038

REF: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 01 FEB 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba el Manual de transferencia del programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- La solicitud de suspensión de funcionamiento temporal presentada por el Sr. Iñaki Cenitagoya Garin, Secretario General, Corporación Municipal de Chonchi, a través de Ordinarios N° 9471, de fecha 08 de enero de 2016, para el Jardín Infantil Transferencia de Fondos "Semillitas", código 10203001, fundado en la suspensión de clases a partir del 13 de enero del 2016 al 03 de febrero de 2016.

3.-El Informe Técnico, del Director de Obras Municipales de Chonchi, Sr. Cristian Arrieta Montanares, de fecha 13 de enero de 2016.

4.- Que, el artículo N° 10 inciso final del Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación señala, que: *"Asimismo, y no obstante lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar, en casos calificados y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancia de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del período de*

funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses."

5.- La evaluación a dicha solicitud por parte de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se ha considerado como debidamente fundamentada. En consecuencia, procede autorizar la suspensión de funcionamiento.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** a la Corporación Municipal de Chonchi, Entidad Administradora del Jardín Infantil "Semillitas", código 10203001, Para suspender el funcionamiento del referido Jardín Infantil por el periodo comprendido desde el día 13 de enero de 2016 al día 03 febrero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DEM/LPG/YCP/dcm

Distribución

Corporación Municipal de Chonchi

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Calidad y Control Normativo

Gesparvu

Oficina de partes. ✓